



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00116527- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la compra de materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo la reparación de las embarcaciones de la UNC que se utilizan en la cátedra de navegación a vela;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario poner a punto las embarcaciones previo al inicio del curso ya que se encuentran muy deterioradas y necesitan un mantenimiento anual;

Que del orden 3 al orden 5 del expediente de referencia, el Prof. Lanfranco Andrés presenta la lista de materiales, los trabajos de mantenimiento a realizar y la fundamentación;

Que a orden 2, la Dirección de Deportes agrega un cuadro comparativo con las diferentes cotizaciones, y sugiere los proveedores a contratar en base a un informe de calidad y pertinencia; y a orden 7 y 8, se agregan los presupuestos;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 11, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos C/04/100 (\$ 209.232,04);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo la reparación de las embarcaciones de la UNC que se utilizan en la cátedra de navegación a vela; por un importe total de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos C/04/100 (\$ 209.232,04).

ARTICULO 2º: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos C/04/100 (\$ 209.232,04); a los proveedores según detalle:

SUCESION DE ALBERTONI JOSE GABRIEL - CUIT 20-16837424-1 – Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta C/63/100 (\$ 164.880,63)

IPIPSA S.R.L. - CUIT 30-70747246-0 – Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno C/41/100 (\$ 44.351,41).

ARTICULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos C/04/100 (\$ 209.232,04); a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 -
Pesos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Dos C/04/100 (\$ 92.042,04)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.5.5.0000.1.21.3.4 -
Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Noventa C/00/100 (\$ 117.190,00)

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a Dirección de Deportes y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

vb